MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6641 *ORDEN de 30 de diciembre de 1983 por la que se prorroga la autorización provisional de dos Centros extranjeros en España por un período de tres años.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 8 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se autorizaron, con carácter provisional hasta el 31 de diciembre de 1983, los Centros «Colegio Swan» y «Morna Valley School», condicionada la obtención de autorización definitiva a lo que resultara de la certificación expedida por las autoridades británicas, previa visita de la Inspección británica, que necesariamente habría de tener lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 1983;

Este Ministerio, examinada la certificación emitida por las autoridades británicas y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha dispuesto que la autorización provisional sea prorrogada por tres años a los Centros cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Baleares

Municipio: Santa Eulalia del Río.
Localidad: Santa Eulalia del Río.
Denominación: «Morna Valley School».
Titular: Doña Mary Isabel Blackstad.
Domicilio: C'an Toni des Curreu, Ses Minas, San Carlos, apartado 165, Santa Eulalia del Río, Ibiza.
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.
Niveles educativos: Nursery. Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education.
Número de puestos escolares: 110.

Provincia de Málaga

Municipio: Marbella.
Localidad: Marbella.
Denominación: «Colegio Swan».
Titular: Doña Tessa Jane Swan.
Domicilio: Carretera de Cádiz, kilómetro 177, «Villa Capricho», números 1 y 2.
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.
Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior).
Número de puestos escolares: 140.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

6642 *ORDEN de 30 de diciembre de 1983 por la que se autorizan dos Centros extranjeros en España.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 8 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se autorizaron con carácter provisional hasta el 31 de diciembre de 1983 los Centros «Canterbury School Kindergarten» y «St. Antony's College», para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico; transcurrido dicho plazo y habiendo sido cumplimentado satisfactoriamente el requisito que condicionó la obtención de autorización definitiva,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar los Centros cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.
Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
Denominación: «Canterbury School Kindergarten».
Titular: Doña Beryl Jean Pritchard de García.
Domicilio: Calle Juan XXIII, números 44-46.
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros.
Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education, de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español		Sistema británico
Preescolar	... ...	Nursery.
	 1	Primary Education.
E.G.B. 1	 2	(Infant y Junior).
2	 3	
3	 4	
4	 5	
5	 6	
6	 1	Secondary Educatión.
7	 2	
8	 3	

Número de puestos escolares: 297.

Provincia de Málaga

Municipio: Fuengirola.
Localidad: Fuengirola.
Denominación: «St. Anthony's College».
Titular: Doña Patricia Goold y don Philip Wilson Walker.
Domicilio: Carretera de Cádiz, kilómetro 217, avenida de Acapulco, Los Boliches.
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.
Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education.
Número de puestos escolares: 200.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6643 *RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General del Instituto Español de Emigración, por la que se convocan diversas ayudas y becas para la investigación y estudio de los movimientos migratorios exteriores españoles.*

Entre las funciones que la legislación vigente encomienda al Instituto Español de Emigración reviste primordial significación la de promover las tareas de investigación y estudio de los aspectos que se relacionan con los movimientos migratorios que, de manera tan notable, han contribuido a configurar la estructura demográfica y social de España.

Los cambios y transformaciones operados, por otra parte, en la política del Estado en materia de emigración; las nuevas prioridades en la acción asistencial, las modificaciones en el marco institucional y en el signo mismo de los movimientos migratorios son, entre otros, temas abiertos à investigadores y estudiosos, cuya tarea es procedente estimular.

En atención a ello, la Dirección General del Instituto Español de Emigración ha resuelto promover ayudas a la investigación, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.—Se convocan becas para la investigación y estudio de los movimientos migratorios españoles, con arreglo a estas dos modalidades:

A) Cinco becas, dotadas con 600.000 pesetas cada una, para el estudio de los siguientes temas:

1. Identidad socio-cultural de la segunda generación de españoles emigrantes y vínculos culturales que mantienen con su país de origen. Ambito de la investigación: Suiza y Bélgica.
2. Los acuerdos bilaterales y multilaterales a nivel europeo como instrumento de creación de empleo para emigrantes que retornan: Perspectivas en el caso español.
3. Emigración y problemática educativa: Resultados escolares de los alumnos españoles emigrantes que reciben enseñanza en los sistemas educativos europeos.
4. Desarrollo y perspectivas del sistema de previsión social de carácter mutualista por las colectividades españolas en Iberoamérica.
5. Planificación de un servicio social para emigrantes españoles en el área europea y en España, adecuado a la nueva realidad emigratoria y que tenga en cuenta la estructura asistencial en los países de acogida.

B) Doce becas, dotadas con 300.000 pesetas cada una, para el estudio de los siguientes temas: